



338. /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña Silvia Díaz Díaz, Cédula de Identidad N° 11.955.676-7, para realizar venta de comida rápida durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Calle Abate Molina s/n Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

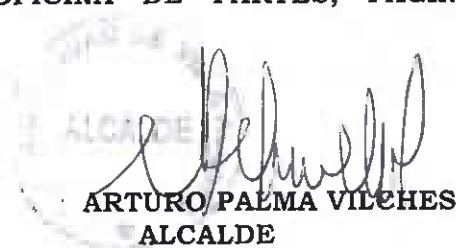
1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de comida rápida durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Calle Abate Molina s/n Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARÍO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE